

Piura, 30 de agosto del 2023

OFICIO N°100-2023-MIDIS/P65-DE/UTPIU

Señor

ROBERTH VIDAL OLEMAR TAVARA

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente.-**Asunto: Caso Alertado****Referencia : Oficio N° 0026-2023-CTVC/PIURA (Caso N° 062-2023-CTVC/PIU), recibido por correo electrónico el 24 de agosto de 2023**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted; y, en atención al documento de la referencia manifestar lo siguiente:

El **Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"** entrega una **subvención económica**, cada dos meses, a personas adultas mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y que cumplan con los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

1. Tener 65 o más años de edad.
2. Contar con DNI y presentar una Declaración Jurada (Formulario 1000).
3. Encontrarse en condición de **pobreza extrema**¹ de acuerdo a la calificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
4. No percibir cualquier pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de ESSALUD.

Tanto la focalización (levantamiento de información para el otorgamiento de una clasificación socioeconómica) como la remisión de las Declaraciones Juradas son responsabilidad de los gobiernos locales, a través, en el primer caso, de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), y en el segundo, de los responsables de enlace de la municipalidad con el Programa "Pensión 65". Respecto al documento que nos hiciera llegar, en el cual comunica que:

¹ Según el numeral 6.5, inciso ii) de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la medición de las condiciones socioeconómicas del hogar tiene tres niveles: (i) pobre extremo, (ii) pobre, (iii) no pobre.



TABLA 01
DETALLE DE CASO ALERTADO POR EL CTVC

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	PUNTO CRITICO	FECHA DE REGISTRO POR EL CTVC	REFERENCIA
1	YARLEQUE	SOSA	MARIA ISABEL	02689135	NO SE PUBLICA/DIFUNDE EL PADRON DE USUARIOS SUSPENDIDOS/DESAFILIADOS	22/06/2023	CASO N° 062-2023-CTVC/PIU

Como se puede observar en la Tabla 01, el Caso comunicado no tiene relación con el cumplimiento con los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias y que **POR LO MENCIONADO**, se concluye que los CASOS alertados deviene en **INFUNDADO** al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa "Pensión 65", y, atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana; no obstante, a fin de dar cumplimiento a la Guía de Procesos y de la Política de Calidad del Programa, se le comunica la acción que se ha tomado después de recibida su alerta y que redundará en una mejor atención a los usuarios del Programa.

➤ **CASO ALERTADO N° 062-2023-CTVC-PIU**

El día 29 de agosto el representante de la ULE a través de un informe nos comunica los motivos por que el día que se emitió la alerta no estaba publicado el padrón de usuarios suspendidos y desafiliados; según nos informa el representante de la ULE el padrón de suspendidos fue publicado, pero fue arrancado por personas inescrupulosas. Asimismo, como se menciona en la alerta y que pudo verificar el representante del CTVC luego de hacerle la observación el representante de la Municipalidad nuevamente pegó el padrón en las afueras de la agencia del Banco de la Nación.

Se adjunta documento remitido por el representante de la ULE, donde comenta que cada 2 meses apoya con la publicación y/o difusión de los padrones. Asimismo, argumenta lo sucedido el día de la visita por parte de la representante del CTVC y adjunta fotos.

POR LO MENCIONADO, se le solicita que el CASO alertado 062-2023-CTVC/Piura, pase a ser un **caso resuelto**.

Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con la suscrita, al correo electrónico: gramos@pension65.gob.pe; a los teléfonos: (073) 346220 / 955175987 / 943125741, o podrá dirigirse a la Oficina de la Unidad Territorial de Piura, ubicada en el distrito de Castilla: Urb. Miraflores, Calle Los Ébanos G-15.

Finalmente, agradecer que se sirva hacer llegar el presente documento, a todas las personas o instituciones a las cuales remitió su correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2023, mediante el cual comunicó el Oficio N° 0026-2023-CTVC/TPIURA (Caso N° 062-2023-CTVC/PIU).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 040-2023-MDC/SGSSyDE-ULE

A : MG. GLADYS RAMOS CORNEJO.
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL PIURA DE PENSION 65.

ASUNTO : LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION POR EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DIA 22 DE
JUNIO DEL 2023.

A SOLICITUD: DE PERSONAL DE PENSION 65.

FECHA : PUEBLO NUEVO DE COLAN, 29 DE AGOSTO DEL 2023.

Por medio del presente, me dirijo a su Despacho, para expresarle el cordial saludo, a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que el día 22 de junio del 2023 se recibió la visita del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA** en las instalaciones del Banco de la Nación, en un primer momento ellos manifiestan que no se publicó el padrón de usuarios suspendidos o desafiliados, motivo por el cual hago mi descargo manifestando que el pegado del padrón se realiza cada vez que los envían, en el mes de junio se hizo lo mismo pero al llegar la verificación el Comité de transparencia al banco de la nación no estaba el de suspendidos, por motivos que personas inescrupulosas lo rompieron.

Sobre el pegado del padrón en Municipalidad también se realiza cada dos meses que es enviado por los encargados del programa de Pensión 65, en el mes de junio también se realizó el pegado la evidencia de ello son las fotos, (Anexo fotos). en el mes de junio en el Distrito de Colan se realiza la fiesta patronal del Sagrado Corazón de Jesús motivo por el cual la Municipalidad estaba en mantenimiento de pintado del frontis de dicho palacio motivo por el cual el personal de mantenimiento de la Municipalidad saco el Padrón para poder realizar el pintado del frontis del palacio.

Asumo la responsabilidad de que al haber retirado el Padrón el personal antes mencionado por motivos del pintado de Municipalidad ya no repusimos en otro lugar el Padrón, las disculpas del caso a ello, al ser la primera vez que sucede lo antes mencionado, dado que como encargada de la Unidad Local de Empadronamiento cada 2 meses cumplo con el correspondiente pegado de dicho Padrón de Usuarios y de suspendidos y/o desafiliados, también doy a conocer que en cada pago de nuestros usuarios se coloca en el banco de la nación la carpa, sillas y un personal del área para brindar ayuda a nuestros usuarios de Pensión 65

Juliana M. Ayala Castillo
UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

PUBLICACION DE PADRONES – DISTRITO COLAN

